



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 129-2023-UNAM

Moquegua, 28 de diciembre de 2023.

VISTOS, el Informe Nº 339-2023-DGC/P/UNAM de 26.12.2023, el Informe Legal Nº 0902-2023-DAJ/UNAM de 26.12.2023, el Informe Nº 1192-2023-DPP/UNAM de 21.12.2023, el Informe Nº 458-2023-DPP/UNAM de 20.07.2023, el Informe Nº 320-2023-DGC/P/UNAM de 12.12.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 28 de diciembre de 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0402-2020-UNAM de fecha 07 de agosto de 2020, se aprobó el PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD 2020-2022, contenido en cuarenta y tres (43) folios; al respecto, con Informe Nº 320-2023-DGC/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite la propuesta de Modificación y ampliación del Plan de Trabajo 2020 - 2024 de la Oficina de Gestión de la Calidad, efectuando la actualización de actividades operativas y de gestión administrativa.

Que, por Informe Nº 458-2023-UPM-DPP/UNAM, de fecha 20.12.2023, el (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye que, el Plan de Gestión de la Calidad contribuye al OEI 04, Fortalecer la gestión Institucional y AEI. 04.03 Licenciamiento institucional permanente para la Universidad del Plan Estratégico Institucional 2020-2024 Ampliado y en el marco de funciones de la Oficina de Gestión de la Calidad; por lo que da opinión favorable al PLAN DE TRABAJO MODIFICADO Y AMPLIACIÓN de la Oficina de Gestión de la Calidad 2020-2024 de la Universidad Nacional de Moquegua-UNAM

Que, con Informe Nº 1192-2023-DPP/UNAM, de fecha 21.12.2023, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, expresa que, de acuerdo al contenido del Plan, cuyo objetivo es lograr los niveles de calidad educativa en el proceso de la formación profesional, investigación, responsabilidad social universitaria con el enfoque de la mejora continua, previa aprobación de la modificación del Plan con acto resolutorio; emitiendo opinión favorable a la propuesta de modificación y ampliación del Plan de Trabajo; en atención a los informes precedentes de su conformidad a los fundamentos expuestos, dando opinión favorable, por incluir con lo requerido mediante el Informe Nº 458-2023-UPM-DPP/UNAM e Informe Nº 320-2023-DGC/UNAM.

Que, con Informe Legal Nº 0902-2023-DAJ-CO/UNAM, de 26.12.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, conforme a lo dispuesto en el artículo 34º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0093-2021-UNAM, señala que la *Oficina de Gestión de la Calidad, es el órgano responsable de conducir, implementar y supervisar los procesos de licenciamiento y acreditación, así como el sistema de gestión de la calidad de la Universidad*. Por lo que bajo los considerandos, la propuesta del Plan de Gestión de la Calidad 2020-2024 modificado y ampliado, presentado por el Jefe de la Oficina de la Gestión de la Calidad, tiene como finalidad describir los aspectos que garanticen la Gestión de la Calidad Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua; para ello, se han definido los objetivos, políticas estratégicas y actividades fundamentales que deben desarrollarse durante el periodo del 2020 al 2024, dicho plan representa un medio de verificación del indicador 5 del componente 1.5 de la condición I del modelo de renovación de licencia SUNEDU.

Por ello, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas en los instrumentos de gestión, es que la citada instancia cumple con presentar la modificación y ampliación del Plan de Trabajo respectivo; por lo que, es de opinión favorable para la aprobación de Modificación y Ampliación del PLAN DE TRABAJO de la Oficina de Gestión de la Calidad 2020 - 2024 de la Universidad Nacional de Moquegua-UNAM.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 28 de diciembre de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar la Modificación y Ampliación del PLAN DE TRABAJO de la Oficina de Gestión de la Calidad 2024 de la Universidad Nacional de Moquegua-UNAM, contenido en cuarenta y seis (46) Folios; cuyo objetivo es lograr los niveles de calidad educativa en el proceso de la formación profesional, investigación, responsabilidad social universitaria.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 055-2022- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación y Ampliación del PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD 2020-2024 de la Universidad Nacional de Moquegua-UNAM, contenido en 46 Folios; cuyo objetivo es lograr los niveles de calidad educativa en el proceso de la formación profesional, investigación, responsabilidad social universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Presidencia de Comisión Organizadora y la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutorio que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO
PRESIDENTE (E)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL